

que el año proximo que viene de Ochenta y quatro corresponde
 serlo portodo el del Jubileo Compostelano por celebrarse en
 Domingo la festividad prial del signaco Apostol y Patron señor
 Santiago el mayor en conformidad de la convesion Apostolica
 y Bulas de los sumos Pontifices, segun consta del exemplar
 que incluye; Triplica desta Cueda venisra para las providen
 zias oportunas a que se publique en ella y su duxito, para que
 llegando a noticia de todos los fieles habitadores, puedan disponer
 dignamente a ganax este Jubileo; El Ayuntamiento en
 virtud de su licencia. A condo se publique, y responda, quedando
 dho exemplar y Carta en el Libro con, de las Reales.

Escalas de puertos. Diose la Escala que se ha formado para la puen
 de lio, y pp. salud for de l Dio, y pp. salud, conforme a la practica de este
 Ayuntamiento; Una y otra, e in sexan originales
 en este Cavildo, y on de el thenor siguiente.

Aguilau Escalas

La Ciudad enterada de dha. Escala las aprubo por
 dora. A condo tengan cumplido efecto; y que en el caso
 de ausencia o enfermedad de los Capitulares señalados para
 la de pp. salud, los sirva el Cavallero Decano, o el que le
 sirva por su antiguedad para que no se retarde el servicio
 de el Publico, y lamexon obervanzia de la Ordenanza expedida

Expediente sobre este fin. Diose en Expediente formado en el Juzgado
 las Ordenanzas del Excmo de la Real.

